

# **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
Dra. María Isabel Rodríguez"  
San Salvador



CONTRATO N° 81/2018  
LICITACION PÚBLICA N°7/2018  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°8/2018

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: EQUIPO BIOMEDICO PARA EL PERIODO DE 1 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2018 Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: SUPRESORES DE ENERGIA ELECTRICA UPS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER, MANEJADORAS DE AIRE Y TIPO CENTRALES, ELEVADORES Y PLANTAS DE EMERGENCIA, PARA EL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2018", DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ, ". FONDO GENERAL

Nosotros, **ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA,** [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud, en mi calidad de Directora y por tanto Representante Legal del Hospital Nacional de la Mujer "Doctora María Isabel Rodríguez" con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], calidad que compruebo por medio de **a)** Acuerdo Número Uno seis siete tres, otorgado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, el día once de noviembre de dos mil quince; con fundamento en el Decreto Legislativo numero ochocientos sesenta y siete, publicado en el Diario Oficial Numero doscientos veintinueve, Tomo cuatrocientos cinco de fecha de ocho de diciembre del año dos mil catorce Acuerda Nombrar en Propiedad por Ley de Salarios en el cargo de Director Médico del Hospital Especializado del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez", a partir del dieciséis de noviembre del año dos mil quince, emitido por la señora Ministra de salud, *Registrado bajo la Unidad Presupuestaria CEROUNO–Dirección y Administración Institucional; Línea Presupuestaria dos cero uno siete-tres dos cero tres-tres-cero uno-cero uno-veintiuno-uno Dirección* **b)** Acuerdo Número Cero ocho cuatro, otorgado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, el día catorce de febrero de dos mil diecisiete; con fundamento en el Decreto Legislativo numero quinientos noventa "Ley de Presupuesto dos mil diecisiete" oficio Numero dos mil diecisiete-ocho mil trescientos-cero veinte, de fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete, emitido por la señora Ministra de salud, y quinientos noventa y uno de fecha uno de febrero de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial numero veintidós, Tomo numero cuatrocientos *catorce, Registrado bajo la Unidad Presupuestaria CERO UNO–Dirección y Administración Institucional; Línea Presupuestaria dos cero uno*



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
Dra. María Isabel Rodríguez"  
San Salvador



CONTRATO N° 81/2018  
LICITACION PÚBLICA N°7/2018  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°8/2018

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: EQUIPO BIOMEDICO PARA EL PERIODO DE 1 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2018 Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: SUPRESORES DE ENERGIA ELECTRICA UPS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER, MANEJADORAS DE AIRE Y TIPO CENTRALES, ELEVADORES Y PLANTAS DE EMERGENCIA, PARA EL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2018", DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ, ". FONDO GENERAL

siete-tres dos cero tres-tres-cero uno-cero uno-veintiuno-uno Dirección Superior y Administración Institucional, en el cual consta la Reorganización del personal del Hospital Nacional de la Mujer Doctora Maria Isabel Rodríguez, c) Artículo seis párrafo segundo del Reglamento General de Hospitales, Decreto Ejecutivo número Uno, de fecha cuatro de enero de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial Número cinco, Tomo Numero cuatrocientos catorce, del nueve de enero del corriente año, en el que expresa que "Cada Hospital tiene carácter de persona jurídica, y su representante legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente"; y d) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en donde se establece que la máxima autoridad de una institución son los Directores de instituciones descentralizadas o autónomas, a quienes generalmente se les atribuye la representación legal; asimismo establece que el Titular es la autoridad competente para la adjudicación de los contratos; estando facultada por tanto para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré EL "HOSPITAL"; y por otra parte

**FRANCISCO ORLANDO VELADO PINTO,** [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente y por tanto Represente Legal de la Sociedad VELADO POWER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse VELADO POWER S.A. DE C.V., con Numero de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] personería que compruebo por medio de: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la referida sociedad, otorgada a las nueve horas del día uno de julio de dos mil nueve, en esta ciudad, ante los oficios del Notario Dionisio Ramírez Guzmán, de Nacionalidad Salvadoreña, y de la que consta



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
Dra. María Isabel Rodríguez"  
San Salvador



CONTRATO N° 81/2018  
LICITACION PÚBLICA N°7/2018  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°8/2018

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: EQUIPO BIOMEDICO PARA EL PERIODO DE 1 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2018 Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: SUPRESORES DE ENERGIA ELECTRICA UPS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER, MANEJADORAS DE AIRE Y TIPO CENTRALES, ELEVADORES Y PLANTAS DE EMERGENCIA, PARA EL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2018", DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ,". FONDO GENERAL

que su naturaleza, denominación y domicilio, son los expresados, que su plazo es indeterminado, que la administración directa de la sociedad, está confiada a la Junta Directiva, que los miembros propietarios duran en sus funciones por un periodo de Tres años, que la Representación Judicial y Extrajudicial le corresponden al Presidente de la Junta Directiva; Inscrita en el Registro de Comercio Departamento de Documentos Mercantiles al Número SIETE del Libro DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, del Registro de Sociedades, b) Credencial de la Administración de la Sociedad, extendida en esta ciudad, a los doce días del mes de junio del año dos mil quince por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, Paul Antonio Velado Rosales, de la que consta que en sesión celebrada en la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, Punto Número Cuatro, resulto electo como Presidente el señor Francisco Orlando Velado Pinto, como Director Presidente, para un periodo de Tres años, inscrita en el Registro de Sociedades del Registro de Comercio al Numero al Numero VEINTINUEVE del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA, por lo cual estoy facultado para otorgar actos como el presente, quien me denominare el "CONTRATISTA" y en los caracteres antes mencionados, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar el presente **CONTRATO DE SERVICIO** de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El Contratista se obliga al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: EQUIPO BIOMEDICO PARA EL PERIODO DE 1 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2018 Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: SUPRESORES DE ENERGIA ELECTRICA UPS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER, MANEJADORAS DE AIRE Y TIPO CENTRALES, ELEVADORES Y PLANTAS DE EMERGENCIA, PARA EL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2018", DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ,". **FONDO GENERAL.** El Contratista se obliga a suministrar, de acuerdo a las condiciones,



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
Dra. María Isabel Rodríguez"  
San Salvador



CONTRATO N° 81/2018  
LICITACION PÚBLICA N°7/2018  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°8/2018

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: EQUIPO BIOMEDICO PARA EL PERIODO DE 1 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2018 Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: SUPRESORES DE ENERGIA ELECTRICA UPS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER, MANEJADORAS DE AIRE Y TIPO CENTRALES, ELEVADORES Y PLANTAS DE EMERGENCIA, PARA EL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2018", DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ, ". FONDO GENERAL

especificaciones técnicas y cantidades del suministro siguiente:

| <b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS PLANTAS DE EMERGENCIA, DURANTE EL PERIODO DE DE MAYO A DICIEMBRE DE 2018, (REQUISITOS MINIMOS ESPECIFICOS POR RENGLON), QUE SE DETALLAN A CONTINUACION.</b> |  |                                      |                                  |                               |  |
|---|--|--------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------|--|
| <b>No.DE RENGLON</b>  | <b>DESCRIPCIÓN DE LO ADJUDICADO</b>  | <b>NUMERO DE VISITAS ADJUDICADAS</b> | <b>VALOR UNITARIO (DÓLARE S)</b> | <b>VALOR TOTAL (DÓLARE S)</b> | <b>TIEMPO DEL SERVICIO</b>   |
| 49  | <b>VELADO POWER, S.A. DE C.V.</b><br>PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA (MARCA SDMO, MODELO X1000U II, CAPACIDAD 1000KW, UBICADO EN CASA DE MAQUINAS)<br><b>OFRECEN:</b><br>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DOS (2) PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA, MARCA SDMO, ORIGEN FRANCIA, MODELO X1000U II, CAPACIDAD 1000 KW C/U, UBICADAS EN CASA DE MAQUINAS. DURANTE EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DE 2018, QUE CONSTA DE VISITAS BIMENSUALES PARA AMBOS EQUIPOS DE GENERACION DE ENERGIA. | 5                                    | \$3,422.80                       | \$17,114.00                   | 5 DIAS CALENDARIO DESPUES DE RECIBIDA ORDEN DE INICIO Y APROBACION DE PROGRAMACION DE VISITAS. |
| <b>TOTAL</b>  |  |                                      | <b>\$ 17,114.00</b>              |                               |  |

El suministro será proporcionado en el plazo y en la forma establecida en el presente contrato; y a efecto de garantizar el cumplimiento de este contrato el contratante podrá realizar gestiones de control, en los aspectos técnicos financieros, legales, contables, que razonablemente considere necesarios, a efectos de salvaguardar los intereses que se persiguen. **CLAUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL:** El presente contrato se regirá por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su reglamento y sus reformas, por las condiciones y especificaciones contenidas en la



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
Dra. María Isabel Rodríguez"  
San Salvador



CONTRATO N° 81/2018  
LICITACION PÚBLICA N°7/2018  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°8/2018

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: EQUIPO BIOMEDICO PARA EL PERIODO DE 1 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2018 Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: SUPRESORES DE ENERGIA ELECTRICA UPS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER, MANEJADORAS DE AIRE Y TIPO CENTRALES, ELEVADORES Y PLANTAS DE EMERGENCIA, PARA EL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2018", DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ,". FONDO GENERAL

**Licitación Pública N° 7/2018**, las disposiciones del Derecho Común y demás legislaciones aplicables. **CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) términos de referencia de la presente contratación; b) Las adendas, si las hubiese; c) La oferta del contratista; d) Las garantías que el contratista presente. Estos documentos forman parte integral del contrato y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado y lo requerido en uno es igualmente obligatorio como si se le requiera en todos. **CLAUSULA CUARTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** El monto total del presente contrato es de **DIECISIETE MIL CIENTO CATORCE DOLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$17,114.00)** los cuales serán cancelados con **FONDO GENERAL** y que el Hospital pagará al contratista o a quien éste designe legalmente por la prestación del servicio objeto de éste contrato. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SUMINISTRO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DE EL SERVICIO:** **DESCRIPCION DEL SERVICIO: REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SOLICITADO. REQUISITOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS POR RENGLONES: 49 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS PLANTAS DE EMERGENCIA.DURANTE EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DE 2018. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.** Para el mantenimiento de los equipos descritos en las presentes Bases de Licitación, el contratista presentará oferta para suministrar mano de obra, repuestos, materiales, materiales de consumo, lubricantes y disponer de las herramientas, instrumentos de medición, pintura, equipo de prueba, insumos para mantenimiento y transporte que sean necesarios para el cumplimiento del servicio. **DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS.** Son equipos que mueven un generador eléctrico a través de un motor de combustión interna



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
Dra. María Isabel Rodríguez"  
San Salvador



CONTRATO N° 81/2018  
LICITACION PÚBLICA N°7/2018  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°8/2018

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: EQUIPO BIOMEDICO PARA EL PERIODO DE 1 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2018 Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: SUPRESORES DE ENERGIA ELECTRICA UPS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER, MANEJADORAS DE AIRE Y TIPO CENTRALES, ELEVADORES Y PLANTAS DE EMERGENCIA, PARA EL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2018", DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ, ". FONDO GENERAL

alimentado por combustible diesel y generan energía por fluctuaciones de voltaje o cortes de energía. **PLAN DE MANTENIMIENTO**, El trabajo consistirá en mantener en perfecto estado de funcionamiento las plantas de emergencia, mediante la provisión de mano de obra altamente calificada, repuestos, materiales y otros insumos, así como contar con todos los equipos de medición, calibración, herramientas y otros elementos indispensables para realizar las actividades de mantenimiento planificado. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO**. El Contratista deberá realizar todas las visitas y rutinas de Mantenimiento Preventivo en forma **BIMESTRAL**, los mantenimientos a proporcionar deberán ejecutarse según especificaciones del fabricante en el manual de servicio de tales equipos, destinadas a la prevención de fallas que incluye pero no se limita a lo siguiente: Verificación de todos los sensores y alarmas del grupo electrógeno. Verificación de horas de funcionamiento del generador. Verificación y ajuste de los instrumentos de medición del control. Revisión y limpieza de las conexiones eléctricas al breaker del generador. Revisión por falsos contactos de las conexiones al panel de control. Toma de lectura de los instrumentos de medición eléctricos: voltímetro, amperímetros. Toma de lecturas de los instrumentos de medición de motor: temperatura y presión. Toma de registro de eventos almacenados en la bitácora. Verificación por falsos contactos en líneas de las tarjetas reguladora de voltaje (AVR). Verificación y ajuste (de ser necesario) del parámetro de voltaje de AC. Verificación de Excitatriz. Limpieza superficial del generador electrónico con químico desengrasante. Medición de aislamiento de las bobinas del estator. Drenar silenciador de escape desde trampa de agua (si existe). Verificar fugas en el sistema de escape (abrazaderas, acoples). Verificar la pintura de la tubería de escape (pintado en caso necesario). Verificar Fugas en el sistema de combustible: abasto y retorno (acoples, mangueras, uniones). Revisión de nivel de combustible. Revisión del nivel de aceite (rellenado de ser necesario). Verificar fugas en el sistema de lubricación (acoples, mangueras, uniones). Revisión de voltaje de baterías. Revisión y verificación



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
Dra. María Isabel Rodríguez"  
San Salvador



CONTRATO N° 81/2018  
LICITACION PÚBLICA N°7/2018  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°8/2018

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: EQUIPO BIOMEDICO PARA EL PERIODO DE 1 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2018 Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: SUPRESORES DE ENERGIA ELECTRICA UPS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER, MANEJADORAS DE AIRE Y TIPO CENTRALES, ELEVADORES Y PLANTAS DE EMERGENCIA, PARA EL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2018", DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ, ". FONDO GENERAL

del buen funcionamiento del alternador cargador de baterías. Revisión de la tensión e integridad física de fajas. Revisión y verificación del motor de arranque. Revisión del nivel de refrigerante (rellenado de ser necesario). Verificar fugas en el sistema de enfriamiento (acoples, mangueras, uniones). Revisión y limpieza del filtro de aire. Limpieza del motor general y externa con líquido desengrasante. Revisión y limpieza de los terminales y cables de baterías (de ser necesario se cambiaran). Revisión y rellanado (si fuese necesario) del nivel del electrolito de baterías. Revisión del cargador externo de baterías. Ejecución de pruebas de encendido, sin carga y con carga (depreferencia). Verificación de ruidos y/o vibraciones anómalas del motor. Suministro y cambio de aceite lubricante del motor. Suministro y cambio de filtros de aceite del motor. Suministro y cambio de refrigerante el cooler del radiador. Suministro y cambio de filtros de combustible del motor. Suministro y cambio de filtro de aire del motor. Limpieza del tanque diario del generador con líquido catalizador. Configuración del equipo con software correspondiente. El Ofertante debe presentar en su oferta el conjunto de rutinas de mantenimiento preventivo, según especificaciones de los fabricantes en los manuales de servicio de tales equipos. La duración efectiva de la rutina de MP por equipo no deberá ser menor de cuatro horas. El contratista realizara los trabajos de mantenimiento preventivo en horario de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. Presentar Certificado de autorización por parte del fabricante que lo acredite como centro de servicio y venta de repuestos. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO.** Además del mantenimiento preventivo descrito anteriormente, El Contratista se obliga a ejecutar mantenimiento correctivo, consistente en toda acción encaminada a la corrección de fallas o daños, consecuencia del desgaste natural o cualquier otra causa que impida su funcionamiento normal, en los casos siguientes: a) Por problemas detectados u ocasionados por el personal del contratista durante sus intervenciones de Mantenimiento Preventivo. b) Por Orden de Trabajo expedida por el administrador de contrato del hospital, cuando en el cumplimiento de sus visitas detecte



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
Dra. María Isabel Rodríguez"  
San Salvador



CONTRATO N° 81/2018  
LICITACION PÚBLICA N°7/2018  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°8/2018

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: EQUIPO BIOMEDICO PARA EL PERIODO DE 1 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2018 Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: SUPRESORES DE ENERGIA ELECTRICA UPS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER, MANEJADORAS DE AIRE Y TIPO CENTRALES, ELEVADORES Y PLANTAS DE EMERGENCIA, PARA EL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2018", DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ, ". FONDO GENERAL

alguna anomalía en el funcionamiento del o de los equipos. c) Por llamada directa y/o correo electrónico del Jefe de la Unidad de Mantenimiento y/o Administrador de contrato o quien haga sus veces, cuando de manera fortuita se presente una falla repentina en los equipos. **PERSONAL REQUERIDO** El contratista garantizará que el servicio será brindado por personal especializado y en constante actualización de conocimientos técnicos. EL Hospital Nacional de la Mujer se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento el Currículo Vitae del Personal del Ofertante que esté asignado para la ejecución del contrato. **EL CUADRO TECNICO ESTARÁ FORMADO POR LAS PERSONAS CUYO CURRICULUM CON TODOS SUS ATESTADOS SERA PRESENTADO JUNTO CON LA OFERTA.** Es indispensable que el cuadro técnico esté compuesto como mínimo por un ingeniero y un técnico especializados en el área de plantas de emergencia. **EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA.** El contratista debe presentar en su oferta: Constancias de experiencias originales extendidas en **Instituciones Públicas, Autónomas y/o Privadas**, donde se compruebe la buena experiencia técnica de la empresa Ofertante en el servicio de mantenimiento de Plantas de emergencia. En dichas constancias debe documentarse la experiencia de la empresa en contratos anteriores de servicio de mantenimiento, así como la experiencia del personal técnico que será asignado a la ejecución del servicio de mantenimiento objeto de esta licitación. Presentar Certificado de autorización por parte del fabricante que lo acredite como centro de servicio y venta de repuestos. **CENTRO DE SERVICIO.** El contratista debe contar con la infraestructura, herramientas, instrumentos de medición, equipos, software de control, etc., así como los materiales de consumo, repuestos y otros implementos necesarios para prestar el servicio de la mejor calidad. El contratista se compromete a entregar la lista de repuestos de que dispone en plaza para las plantas de emergencia indicadas en el Anexo 16, con su debida información tabulada: Número de parte, descripción del repuesto en idioma castellano y precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América. La lista deberá contar como mínimo con los



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
Dra. María Isabel Rodríguez"  
San Salvador



CONTRATO N° 81/2018  
LICITACION PÚBLICA N°7/2018  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°8/2018

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: EQUIPO BIOMEDICO PARA EL PERIODO DE 1 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2018 Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: SUPRESORES DE ENERGIA ELECTRICA UPS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER, MANEJADORAS DE AIRE Y TIPO CENTRALES, ELEVADORES Y PLANTAS DE EMERGENCIA, PARA EL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2018", DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ, ". FONDO GENERAL

repuestos señalados en el Anexo 16. **REPORTES DE SERVICIO.** El Contratista se compromete a levantar después de cada visita un reporte de servicio perfectamente legible que contenga la descripción de los trabajos realizados, nombre de los técnicos que participaron, tiempos y repuestos empleados, etc. Este documento deberá ser firmado por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y/o Administrador de Contrato. De todo reporte de servicio El Contratista entregará inmediatamente al Jefe de la Unidad de Mantenimiento y/o el Administrador del contrato una copia para su archivo, debiendo tener este todos los reportes Mensuales dentro de los primeros 5 días hábiles del siguiente período Mensual. De todos los trabajos de mantenimiento correctivo efectuados por El Contratista durante el período entregará junto con reportes descritos, el lote total de repuestos sustituidos en empaques apropiados. **a) REGISTROS EN BITÁCORA.** El Hospital Nacional de la Mujer y el contratista utilizarán una bitácora, según modelo que se muestra en el Anexo 17 (El contratista podrá utilizar su propio formato toda vez que contengan como mínimo lo señalado en el modelo) en cada sitio de localización de los equipos sujetos al Contrato. En ésta se registrará el historial del mantenimiento preventivo y correctivo dado por "El Contratista ", así como las llamadas que deba hacer el Jefe de la Unidad de Mantenimiento o quien haga sus veces para reportar cualquier anomalía suscitada en los equipos; también se anotarán los comentarios y observaciones que el **Administrador de Contrato** en el cumplimiento de su trabajo deba hacer sobre el estado de los mismos. A efecto de ordenar el procedimiento de los Registros, cada vez que cualquiera de los involucrados use la Bitácora deberá anotar la falla reportada, su nombre, firma, fecha y hora del reporte. En el caso del Contratista, éste deberá anotar el detalle la actividad realizada, el nombre y firma del Técnico que atendió el problema, la fecha y hora respectiva. Las bitácoras, serán aportadas por El Contratista pero serán propiedad de este Hospital y es obligación del Jefe de la Unidad de Mantenimiento dejarla a disponibilidad de El Contratista y del Administrador de Contrato, en horas y días laborales. **b) INFORMES A PRESENTAR POR EL**



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
Dra. María Isabel Rodríguez"  
San Salvador



CONTRATO N° 81/2018  
LICITACION PÚBLICA N°7/2018  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°8/2018

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: EQUIPO BIOMEDICO PARA EL PERIODO DE 1 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2018 Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: SUPRESORES DE ENERGIA ELECTRICA UPS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER, MANEJADORAS DE AIRE Y TIPO CENTRALES, ELEVADORES Y PLANTAS DE EMERGENCIA, PARA EL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2018", DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ, ". FONDO GENERAL

**CONTRATISTA.** El Contratista, se obliga a presentar al Jefe de la Unidad de Mantenimiento, previo a la finalización del Contrato respectivo un informe de Evaluación de las condiciones en las que queda funcionando cada equipo contratado. Este informe será indispensable para la cancelación de la factura final del servicio y el cual deberá contener como mínimo lo que se establece a continuación: El año de fabricación del equipo. Los años que garantiza suministro de repuestos y accesorios en el mercado nacional o internacional. Estado del equipo en el mercado. Si está descontinuado o vigente en el mercado nacional o internacional. Las funciones que desempeña el equipo. Las funciones que no desempeña el equipo y por qué. Evaluación del estado físico, determinando si el equipo y sus accesorios mantienen su integridad física o si es necesario sustituir alguna pieza. Determinar si el funcionamiento es confiable aunque no mantenga su integridad física o si el funcionamiento no es confiable debido a la pérdida de su integridad física. Evaluación del cumplimiento de las condiciones ambientales y de instalación sugeridas por el fabricante. **PROGRAMA DE TRABAJO Y CALENDARIO DE VISITAS.** El contratista, al efectuar sus visitas de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo deberá reportarse con el Jefe de la Unidad de Mantenimiento a efecto de que éste supervise el trabajo a realizar, en ausencia de éste deberá remitirse al Técnico encargado del área de electricidad. El Jefe de la Unidad de Mantenimiento y/o Administrador de Contrato o a quien este designe, realizara la verificación y supervisión del trabajo realizado por el personal técnico del Contratista durante las visitas de mantenimiento. El Contratista debe presentar el programa de trabajo en el que se especifica las rutinas de mantenimiento preventivo a ejecutar y las frecuencias de intervención de acuerdo al calendario de visitas. El Contratista debe presentar el calendario de visitas de mantenimiento preventivo, que se hará a cada equipo, especificando cuales equipos y cuantos serán atendidos por visita. **Estos dos documentos servirán como instrumento de control para la administración del Contrato. SUMINISTRO DE**



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
Dra. María Isabel Rodríguez"  
San Salvador



CONTRATO N° 81/2018  
LICITACION PÚBLICA N°7/2018  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°8/2018

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: EQUIPO BIOMEDICO PARA EL PERIODO DE 1 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2018 Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: SUPRESORES DE ENERGIA ELECTRICA UPS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER, MANEJADORAS DE AIRE Y TIPO CENTRALES, ELEVADORES Y PLANTAS DE EMERGENCIA, PARA EL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2018", DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ, ". FONDO GENERAL

**REPUESTOS.** El Contratista estará en la obligación de sustituir cada vez que sea necesario repuestos originales con precios unitarios expresados en DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA hasta por un valor de \$150.00 por repuesto, las veces que sean necesarias, lo que deberá incluirse en el monto del contrato respectivo. Dicha sustitución deberá hacerse una vez se ha detectado la falla, sin cargo adicional al valor contratado, para lo cual se obliga a mantener un nivel de existencias de piezas de repuestos originales en cantidad y diversidad suficiente para la prestación de un servicio oportuno y eficiente. El Contratista estará en la obligación de entregar al Jefe de la Unidad de Mantenimiento, los repuestos sustituidos del equipo o equipos que reciban el servicio de mantenimiento en empaques apropiados. Cuando en el cumplimiento del servicio, el Contratista tenga que sustituir una pieza que no esté contemplada en el valor del servicio contratado, deberá presentar a la Jefatura de la Unidad de Mantenimiento la respectiva cotización del repuesto necesario para que ésta solicite la ejecución del proceso de compra de acuerdo con la disponibilidad de financiamiento del hospital. El Contratista estará en la obligación de enviar las cotizaciones de los repuestos/partes necesarios en un lapso de tiempo no mayor de 72 horas a la Jefatura de la Unidad de Mantenimiento. En caso de que el Hospital adquiera los repuestos, el proceso de instalación del repuesto y puesta en funcionamiento del equipo deberá efectuarse en 1 día calendario sin incrementar el valor del contrato. El Contratista estará en la obligación de solicitar consulta técnica sobre la disponibilidad de repuestos a la compañía de la marca que representa de forma que mantenga los equipos en buen funcionamiento. El Contratista se compromete a entregar al Administrador de contrato durante el primer mes de servicio, la LISTA ANUAL 2018 DE PRECIOS DE FABRICA PARA LOS REPUESTOS Y ACCESORIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN DE QUE DISPONE EN PLAZA PARA LOS EQUIPOS CONTRATADOS, con su debida información tabulada: Número de parte, descripción del repuesto en idioma castellano y precios unitarios en dólares de los Estados



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
Dra. María Isabel Rodríguez"  
San Salvador



CONTRATO N° 81/2018  
LICITACION PÚBLICA N°7/2018  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°8/2018

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: EQUIPO BIOMEDICO PARA EL PERIODO DE 1 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2018 Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: SUPRESORES DE ENERGIA ELECTRICA UPS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER, MANEJADORAS DE AIRE Y TIPO CENTRALES, ELEVADORES Y PLANTAS DE EMERGENCIA, PARA EL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2018", DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ,". FONDO GENERAL

Unidos de America. En caso contrario no se efectuarán los pagos hasta que se cumpla la entrega de dicha lista. **VALOR DEL SERVICIO CONTRATADO.** El valor del servicio de mantenimiento contratado por el contratista, incluye además de la mano de obra, los costos por la sustitución de componentes o piezas de repuestos cuyo precio unitario no sea mayor de lo establecido en el Suministro de Repuestos. **TIEMPO DE RESPUESTA POR PARTE DEL CONTRATISTA.** El contratista deberá garantizar un servicio de atención ante una falla en las plantas de emergencia en horario de 24 horas, los 7 días de la semana durante la vigencia del contrato incluyendo los días festivos. El contratista facilitara un número de teléfono de contacto, para obtener la intervención inmediata del contratista, quien deberá dar respuesta a lo solicitado en un periodo máximo de 1 hora (Anexo 19) siguientes al momento de haber recibido la comunicación, dicho proceso quedara registrado en bitácora. **CAPACITACIÓN.** El Contratista se compromete a capacitar al personal técnico que "el Hospital" designe, sin cargo adicional alguno de los aspectos básicos de operación y mantenimiento que sean considerados en el contrato. Este adiestramiento se impartirá en el hospital en cualquier período dentro de la vigencia del contrato, aprovechando las visitas de Mantenimiento Preventivo, mediante acuerdo previo entre El Contratista y El administrador de contrato. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Proporcionar el servicio de acuerdo a las especificaciones y precios detallados en su oferta técnica y económica, y a lo descrito en la Cláusula Primera del Presente contrato; b) El contratista suministrara el servicio, tal como lo oferto en su cuadro de oferta básico, detallado en las Especificaciones Técnicas y respetando la forma y plazo como fue solicitado; c) El suministro del servicio deberá ser realizado en los plazos indicados; pudiéndose pactar modificaciones en los plazo de conformidad a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, de conformidad a la Cláusula Décima Quinta; d) El contratista deberá respetar y por tanto cumplir, con todo lo ofertado de acuerdo a los requerimientos del Hospital e) El contratista y las personas que estén



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
Dra. María Isabel Rodríguez"  
San Salvador



CONTRATO N° 81/2018  
LICITACION PÚBLICA N°7/2018  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°8/2018

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: EQUIPO BIOMEDICO PARA EL PERIODO DE 1 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2018 Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: SUPRESORES DE ENERGIA ELECTRICA UPS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER, MANEJADORAS DE AIRE Y TIPO CENTRALES, ELEVADORES Y PLANTAS DE EMERGENCIA, PARA EL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2018", DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ,". FONDO GENERAL

bajo sus órdenes no podrán revelar o proporcionar a personas naturales o jurídicas ajenas al objeto de este contrato, ninguna información que se obtenga en la ejecución del mismo que no estén autorizadas expresamente por EL HOSPITAL, para tal efecto; f) Publicar por cualquier medio, la información que se obtuviera en la ejecución del contrato, sin previa autorización por escrito por parte de EL HOSPITAL. **CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN:** El "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: EQUIPO BIOMEDICO PARA EL PERIODO DE 1 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2018 Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: SUPRESORES DE ENERGIA ELECTRICA UPS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER, MANEJADORAS DE AIRE Y TIPO CENTRALES, ELEVADORES Y PLANTAS DE EMERGENCIA, PARA EL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2018", DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ,". Deberá proporcionarse en las instalaciones del Hospital ubicado en Veinticinco Avenida Sur, Calle Francisco Menéndez, Barrio Santa Anita, San Salvador. A continuación se detalla el cuadro general de los periodos de servicio de cada renglón antes mencionado:

| Nº DE RENGLON | FRECUENCIA DEL SERVICIO | MESES   |
|---------------|-------------------------|---|
| 49            | BIMENSUAL               | 23 DE MAYO, 19 DE JULIO, 20 DE SEPTIEMBRE, 16 DE NOVIEMBRE Y 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 |

| UBICACIÓN | RENGLON | PERIODO DEL SERVICIO |
|-----------|---------|----------------------|
|-----------|---------|----------------------|



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
Dra. María Isabel Rodríguez"  
San Salvador



CONTRATO N° 81/2018  
LICITACION PÚBLICA N°7/2018  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°8/2018

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: EQUIPO BIOMEDICO PARA EL PERIODO DE 1 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2018 Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: SUPRESORES DE ENERGIA ELECTRICA UPS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER, MANEJADORAS DE AIRE Y TIPO CENTRALES, ELEVADORES Y PLANTAS DE EMERGENCIA, PARA EL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2018", DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ,". FONDO GENERAL

|   |  |
|---|--|
| DETALLADO EN<br>CADA RENGLON<br>DEL NUMERAL 3.1 | REGLON 49<br>DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 |
|---|--|

Las facturas deberán ser firmadas y selladas de recibido por los Administradores de Contrato, según sea el caso, del procedimiento por ellos establecidos; quienes así mismo, emitirán el Acta de Recepción respectiva. Cuando el contrato no esté legalizado y la Resolución de Adjudicación este en firme y para el Hospital sea necesario el suministro, el adjudicatario deberá estar en la disposición de proporcionar el servicio de manera anticipada INMEDIATAMENTE después de que el HOSPITAL a través de la UACI, lo solicite por escrito. Los Administradores de Contrato verificaran que el suministro cumpla con las especificaciones técnicas contratadas. **CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, FORMA Y TRAMITE DE PAGO:** El Hospital a través de su Unidad Financiera Institucional, pagará a la Sociedad **VELADO POWER, S.A. DE C.V.** (Pequeña Empresa) el monto del contrato en dólares de los Estados Unidos de América, en pagos parciales, en un plazo de **SESENTA DIAS POSTERIORES** a la recepción de la respectiva factura y acta de recepción y a la emisión del quedan correspondiente, previa presentación y aprobación de las Garantías correspondientes; siempre y cuando no existan motivos de fuerza mayor para ejecutar el pago respectivo. La emisión del **QUEDAN SE EFECTUARÁ EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL**, con la presentación de la factura duplicado cliente y dos copias de la misma; las facturas deberán ser presentadas a mas tardar **UN DIA HABIL** antes de finalizar el mes, por motivos de la retención del 1% del IVA. Las facturas deberán venir a nombre del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra. María Isabel Rodríguez"** y deberán expresar lo siguiente: **Licitación Pública N° 7/2018. Resolución de Adjudicación N° 8/2018. Contrato N°81/2018. Fondo General. Descripción del Suministro. Precio Unitario según Contrato. Precio Total. N° compromiso Presupuestario. Retención del 1%**



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
Dra. María Isabel Rodríguez"  
San Salvador



CONTRATO N° 81/2018  
LICITACION PÚBLICA N°7/2018  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°8/2018

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: EQUIPO BIOMEDICO PARA EL PERIODO DE 1 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2018 Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: SUPRESORES DE ENERGIA ELECTRICA UPS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER, MANEJADORAS DE AIRE Y TIPO CENTRALES, ELEVADORES Y PLANTAS DE EMERGENCIA, PARA EL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2018", DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ,". FONDO GENERAL

**IVA. RETENCION:** En virtud de que este Hospital, ha sido clasificado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de servicios (IVA); se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1% sobre el precio de los bienes a adquirir en las cantidades iguales o mayores a cien 00/100 dólares (\$100.00); según el artículo No. 162 del Código Tributario. El contratista deberá reflejar en la factura el 1% de retención, calculado sobre el monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida. Las Facturas deberán venir a nombre del Hospital Nacional de la Mujer, "Dra. María Isabel Rodríguez". Es de suma importancia que la factura este elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras ni tachaduras con el fin de evitar atrasos en el proceso de recepción del suministro contratado y evitar así atrasos en los pagos. **PARA EFECTOS DEL PRIMER PAGO, LA UACI DEL HOSPITAL ENVIARA A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL LAS GARANTIAS ORIGINALES REVISADAS Y APROBADAS POR LA UACI Y LA UNIDAD JURIDICA. CLAUSULA NOVENA: FINANCIAMIENTO:** El Hospital hace constar que el importe del presente contrato, se hará con aplicación a las cifras presupuestarias **2018-3203-3-0202-21-1-54301**. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el hospital podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **CLAUSULA DECIMA: GARANTIA:** La contratista deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de salud a nombre y a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra. María Isabel Rodríguez"**, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$3,422.80)** equivalente al



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
Dra. María Isabel Rodríguez"  
San Salvador



CONTRATO N° 81/2018  
LICITACION PÚBLICA N°7/2018  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°8/2018

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: EQUIPO BIOMEDICO PARA EL PERIODO DE 1 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2018 Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: SUPRESORES DE ENERGIA ELECTRICA UPS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER, MANEJADORAS DE AIRE Y TIPO CENTRALES, ELEVADORES Y PLANTAS DE EMERGENCIA, PARA EL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2018", DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ, ". FONDO GENERAL

**VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del suministro adjudicado y contratado, la cual permanecer vigente a partir de la distribución del contrato hasta CIENTO VEINTE DIAS (120) posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en el contrato. Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos: **a)** Incumplimiento del plazo contractual, injustificado. **b)** Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en las presentes Bases de Licitación y demás cláusulas contractuales. **c)** En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista. **b) GARANTÍA DE BUENA CALIDAD DEL PRODUCTO:** por un valor de **UN MIL SETECIENTOS ONCE DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,711.40)** equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de **DOS AÑOS** contados a partir de la fecha en que el contrato señale para la entrega total del suministro. Esta garantía servirá para garantizar la buena calidad del suministro entregado y se hará efectiva en los siguientes casos: **a)** Cuando se detecten fallas, desperfectos o el suministro sea de inferior calidad de lo suministrado; **b)** Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionada a la calidad del suministro. Ambas garantías deberán venir en **ORIGINAL Y CUATRO COPIAS**, serán emitidas en Dólares de los Estados Unidos de América, y se presentaran en la UACI del Hospital dentro de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia firmada del contrato;** para su posterior revisión por parte de la UACI y la unidad Jurídica. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO:** La Administración de los contratos que se deriven de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2018** será designada a: Ing. Héctor Eduardo Gómez Cornejo, Jefe de Unidad de Mantenimiento, Renglón No. 49 .Quien deberá cumplir o dar cumplimiento al Art. 82 Bis de la **LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP),REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRACIONES DE LA**



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
Dra. María Isabel Rodríguez"  
San Salvador



CONTRATO N° 81/2018  
LICITACION PÚBLICA N°7/2018  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°8/2018

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: EQUIPO BIOMEDICO PARA EL PERIODO DE 1 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2018 Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: SUPRESORES DE ENERGIA ELECTRICA UPS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER, MANEJADORAS DE AIRE Y TIPO CENTRALES, ELEVADORES Y PLANTAS DE EMERGENCIA, PARA EL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2018", DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ, ". FONDO GENERAL

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (RELACAP) Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.** Todo incumplimiento del contrato será debidamente documentado y reportado por el Administrador del contrato a la UACI del Hospital Nacional de la Mujer, proponiendo la finalización del contrato al haber acumulado tres reportes de incumplimientos. Para efectos de dar cumplimiento a la Administración de los contratos, el contratista proporcionará la identificación del personal destacado para ejecutar el mantenimiento en las instalaciones del Hospital donde este se encuentre funcionando. **REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (RELACAP) Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA,** y en lo que no contradiga a la normativa anterior, se aplicaran los **PROCEDIMIENTOS INTERNOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS**, vigentes a partir del 13 de agosto del año 2010, emitidos por la Dirección de este Hospital, así como también deberá dar cumplimiento de las cláusulas establecidas en los contratos que se deriven de la presente Licitación, debiendo informar al Titular del Hospital, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (**UACI**), Unidad de asesoría jurídica y a la Unidad Financiera Institucional (**UFI**) de todos los sucesos y acontecimientos que se presentaren durante la ejecución del o los contratos respectivos. **Responsabilidades de la Administradora de Contrato**, de conformidad al Art. 82 Bis de la LACAP: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI, a efecto de que se



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
Dra. María Isabel Rodríguez"  
San Salvador



CONTRATO N° 81/2018  
LICITACION PÚBLICA N°7/2018  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°8/2018

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: EQUIPO BIOMEDICO PARA EL PERIODO DE 1 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2018 Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: SUPRESORES DE ENERGIA ELECTRICA UPS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER, MANEJADORAS DE AIRE Y TIPO CENTRALES, ELEVADORES Y PLANTAS DE EMERGENCIA, PARA EL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2018", DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ, ". FONDO GENERAL

gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles; i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PLAZO DE RECLAMO:** Cuando se comprueben deficiencias en la entrega del servicio, la CONTRATISTA deberá reponer o cumplir a satisfacción del HOSPITAL dentro de los **TRES DIAS HABILES** siguientes a la fecha de la verificación. Una vez agotada la vía del arreglo directo, si la CONTRATISTA no subsana las deficiencias comprobadas se tendrá por incumplido el contrato, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y se dará por caducado el contrato sin responsabilidad para el HOSPITAL. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS POR ATRASO:** Cuando el contratista incurriere en mora



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
Dra. María Isabel Rodríguez"  
San Salvador



CONTRATO N° 81/2018  
LICITACION PÚBLICA N°7/2018  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°8/2018

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: EQUIPO BIOMEDICO PARA EL PERIODO DE 1 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2018 Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: SUPRESORES DE ENERGIA ELECTRICA UPS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER, MANEJADORAS DE AIRE Y TIPO CENTRALES, ELEVADORES Y PLANTAS DE EMERGENCIA, PARA EL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2018", DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ, ". FONDO GENERAL

en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. Todo pago a efectuarse a favor del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez" en concepto de daños y/o perjuicios deberá ser realizado mediante Cheque Certificado o Cheque de Gerencia. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por EL HOSPITAL, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. La contratista autoriza al Hospital a deducir o compensar cualquier cantidad que se le adeude de parte del hospital la suma a que ascienda la multa. El Hospital podrá hacer efectiva a través de la garantía de cumplimiento de contrato o exigir del contratista su pago directo. El pago de la multa no exime al contratista de las obligaciones que se establecen en este contrato. **EFFECTO DE NO PAGO DE MULTAS.** No se dará curso a nuevos contratos con el mismo ofertante, mientras este no haya pagado las multas o el valor del faltante o averías, a que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial del contrato. **(Art. 159 de la LACAP).** **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PRORROGA DE CONTRATO.** El HOSPITAL, podrá acordar la prórroga del contrato de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital y que no hubiese una mejor opción. Este acuerdo deberá ser debidamente razonado y aceptado por el contratista. **ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si EL CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro, por



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
Dra. María Isabel Rodríguez"  
San Salvador



CONTRATO N° 81/2018  
LICITACION PÚBLICA N°7/2018  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°8/2018

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: EQUIPO BIOMEDICO PARA EL PERIODO DE 1 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2018 Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: SUPRESORES DE ENERGIA ELECTRICA UPS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER, MANEJADORAS DE AIRE Y TIPO CENTRALES, ELEVADORES Y PLANTAS DE EMERGENCIA, PARA EL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2018", DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ, ". FONDO GENERAL

causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y documentado, el hospital podrá prorrogar el plazo de entrega. La solicitud de prórroga antes mencionada deberá ser presentada por EL CONTRATISTA dentro de la vigencia del plazo contractual. EL CONTRATISTA dará aviso por escrito al hospital dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el HOSPITAL deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una acta modificativa del contrato autorizada por el titular del HOSPITAL que aceptará EL CONTRATISTA y no le dará derecho a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrante. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: MODIFICACIONES.** Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, ya sea por interés público o por cusa imprevistas u otras circunstancias, EL HOSPITAL podrá modificar siempre con el acuerdo de las partes, para tal efecto emitirá una Resolución Modificativa Razonada la cual será suscrita por la titular del Hospital, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha modificación y formara parte integral del presente contrato, se entiende que dicha modificación deberá quedar justificada, la que procederá hasta por un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contratado, para lo cual el contratista deberá mantener el precio ofertado. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESION.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier titulo, lo derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición, dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a gestionar el pago de la Garantía de Cumplimiento de



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
Dra. María Isabel Rodríguez"  
San Salvador



CONTRATO N° 81/2018  
LICITACION PÚBLICA N°7/2018  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°8/2018

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: EQUIPO BIOMEDICO PARA EL PERIODO DE 1 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2018 Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: SUPRESORES DE ENERGIA ELECTRICA UPS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER, MANEJADORAS DE AIRE Y TIPO CENTRALES, ELEVADORES Y PLANTAS DE EMERGENCIA, PARA EL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2018", DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ, ". FONDO GENERAL

contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: INTERPRETACION DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo ochenta y cuatro, incisos primero y segundo de la LACAP, El Hospital se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, La LACAP, el Relacap, demás legislación aplicable y los principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer, de forma directa o indirecta, con el servicio objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL HOSPITAL, las cuales le serán comunicadas por medio de la Titular del Hospital. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD Y REVOCACION DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos Nos. 92 al 100 de la reforma de la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato conforme al proceso establecido en el Art. 81 del Reglamento de la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP)**. Si dentro del plazo de **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la notificación, el contratista continuare el incumplimiento o no hiciere los arreglos satisfactorios al Hospital para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado el Hospital dará por terminado el



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
Dra. María Isabel Rodríguez"  
San Salvador



CONTRATO N° 81/2018  
LICITACION PÚBLICA N°7/2018  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°8/2018

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: EQUIPO BIOMEDICO PARA EL PERIODO DE 1 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2018 Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: SUPRESORES DE ENERGIA ELECTRICA UPS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER, MANEJADORAS DE AIRE Y TIPO CENTRALES, ELEVADORES Y PLANTAS DE EMERGENCIA, PARA EL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2018", DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ, ". FONDO GENERAL

contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones establecidas en el contrato, en las presentes Bases de Licitación, documentos contractuales, el Hospital, podrá notificar al contratista su intención de iniciar proceso de terminación de contrato sin responsabilidad para el Hospital, mediante aviso escrito con la indicación del motivo que origina tal intención. En estos casos el Hospital, hará efectivas las Garantías que correspondan en su caso y deberá además solicitar una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de las citadas Garantías (Artículo 100 de la LACAP). **CLAUSULA VIGESIMA: JURISDICCION.** Para los efectos legales del contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de San Salvador, El Salvador. El contratista acepta al depositario de sus bienes que propusiere el hospital a quien lo exime de rendir Garantías y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: VIGENCIA:** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de distribución del mismo al CONTRATISTA y permanecerá vigente hasta la fecha en que el servicio sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción del Hospital, sin que ello supere el año fiscal. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Hospital, Calle Francisco Menéndez, 25 Ave. Sur, Barrio Santa Anita, San Salvador; y el CONTRATISTA en **Calle Chiltiupan y 21 Avenida norte, polígono K, #1 Residencial Santa Teresa, Santa Tecla, La Libertad.** Así nos expresamos los comparecientes quienes enterados y consientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir a sí a los intereses de nuestros representados ratificamos su contenido en fe de lo anterior firmamos en la ciudad de San Salvador a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.



**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**Dra. María Isabel Rodríguez"**  
 San Salvador



**CONTRATO N° 81/2018**  
**LICITACION PÚBLICA N°7/2018**  
**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°8/2018**

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: EQUIPO BIOMEDICO PARA EL PERIODO DE 1 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2018 Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: SUPRESORES DE ENERGIA ELECTRICA UPS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER, MANEJADORAS DE AIRE Y TIPO CENTRALES, ELEVADORES Y PLANTAS DE EMERGENCIA, PARA EL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2018", DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ,". FONDO GENERAL**

*[Handwritten signature]*

**DRA.ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA**  
**DIRECTORA DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**DRA.MARIA ISABEL RODRIGUEZ**

*[Handwritten signature]*

**FRANCISCO ORLANDO VELADO PINTO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

En la ciudad de San Salvador, a las once diez con cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de Mayo del año dos mil dieciocho.- Ante Mí, **JORGE ALBERTO**

**MORAN FUNES,** [Redacted]

[Redacted] comparecen los señores, **ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA,** [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] actuando en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud, en su calidad de Directora y por tanto Representante Legal del Hospital Nacional de la Mujer "Doctora María Isabel Rodríguez" con Número de Identificación Tributaria [Redacted]

[Redacted], calidad que comprueba por medio de a) Acuerdo Número Uno seis siete tres, otorgado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, el día once de noviembre de dos mil quince; con



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
Dra. María Isabel Rodríguez"  
San Salvador



CONTRATO N° 81/2018  
LICITACION PÚBLICA N°7/2018  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°8/2018

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: EQUIPO BIOMEDICO PARA EL PERIODO DE 1 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2018 Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: SUPRESORES DE ENERGIA ELECTRICA UPS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER, MANEJADORAS DE AIRE Y TIPO CENTRALES, ELEVADORES Y PLANTAS DE EMERGENCIA, PARA EL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2018", DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ,". FONDO GENERAL

fundamento en el Decreto Legislativo numero ochocientos sesenta y siete, publicado en el Diario Oficial Numero doscientos veintinueve, Tomo cuatrocientos cinco de fecha de ocho de diciembre del año dos mil catorce Acuerdo Nombrar en Propiedad por Ley de Salarios en el cargo de Director Médico del Hospital Especializado del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez", a partir del dieciséis de noviembre del año dos mil quince, emitido por la señora Ministra de salud, *Registrado bajo la Unidad Presupuestaria CEROUNO–Dirección y Administración Institucional*; Línea Presupuestaria dos cero uno siete-tres dos cero tres-tres-cero uno-cero uno-veintiuno-uno Dirección **b)** Acuerdo Número Cero ocho cuatro, otorgado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, el día catorce de febrero de dos mil diecisiete; con fundamento en el Decreto Legislativo numero quinientos noventa "Ley de Presupuesto dos mil diecisiete" oficio Numero dos mil diecisiete-ocho mil trescientos-cero veinte, de fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete, emitido por la señora Ministra de salud, y quinientos noventa y uno de fecha uno de febrero de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial numero veintidós, Tomo numero cuatrocientos *catorce, Registrado bajo la Unidad Presupuestaria CERO UNO–Dirección y Administración Institucional*; Línea Presupuestaria dos cero uno siete-tres dos cero tres-tres-cero uno-cero uno-veintiuno-uno Dirección Superior y Administración Institucional, en el cual consta la Reorganización del personal del Hospital Nacional de la Mujer Doctora Maria Isabel Rodríguez, **c)** Artículo seis párrafo segundo del Reglamento General de Hospitales, Decreto Ejecutivo número Uno, de fecha cuatro de enero de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial Número cinco, Tomo Numero cuatrocientos catorce, del nueve de enero del corriente año, en el que expresa que "Cada Hospital tiene carácter de persona jurídica, y su representante legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente"; y **d)** Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en donde se establece que la máxima autoridad de una



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
Dra. María Isabel Rodríguez"  
San Salvador



CONTRATO N° 81/2018  
LICITACION PÚBLICA N°7/2018  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°8/2018

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: EQUIPO BIOMEDICO PARA EL PERIODO DE 1 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2018 Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: SUPRESORES DE ENERGIA ELECTRICA UPS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER, MANEJADORAS DE AIRE Y TIPO CENTRALES, ELEVADORES Y PLANTAS DE EMERGENCIA, PARA EL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2018", DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ, ". FONDO GENERAL

institución son los Directores de instituciones descentralizadas o autónomas, a quienes generalmente se les atribuye la representación legal; asimismo establece que el Titular es la autoridad competente para la adjudicación de los contratos; está facultada por tanto para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, y que en lo sucesivo del presente instrumento se denominara EL "HOSPITAL"; y por otra parte **FRANCISCO**

**ORLANDO VELADO PINTO,** [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

quien actúa en nombre y representación en su calidad de Director Presidente y por tanto Represente Legal de la Sociedad VELADO POWER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse VELADO POWER S.A. DE C.V., con Numero de Identificación [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] personería que comprueba por medio de: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la referida sociedad, otorgada a las nueve horas del día uno de julio de dos mil nueve, en esta ciudad, ante los oficios del Notario Dionisio Ramírez Guzmán, de Nacionalidad Salvadoreña, y de la que consta que su naturaleza, denominación y domicilio, son los expresados, que su plazo es indeterminado, que la administración directa de la sociedad, está confiada a la Junta Directiva, que los miembros propietarios duran en sus funciones por un periodo de Tres años, que la Representación Judicial y Extrajudicial le corresponden al Presidente de la Junta Directiva; Inscrita en el Registro de Comercio Departamento de Documentos Mercantiles al Número SIETE del Libro DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, del Registro de Sociedades, b) Credencial de la Administración de la Sociedad, extendida en esta ciudad, a los doce días del mes de junio del año dos mil quince por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, Paul Antonio Velado Rosales, de la que consta que en sesión celebrada en la ciudad de



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
Dra. María Isabel Rodríguez"  
San Salvador



CONTRATO N° 81/2018  
LICITACION PÚBLICA N°7/2018  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°8/2018

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: EQUIPO BIOMEDICO PARA EL PERIODO DE 1 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2018 Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: SUPRESORES DE ENERGIA ELECTRICA UPS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER, MANEJADORAS DE AIRE Y TIPO CENTRALES, ELEVADORES Y PLANTAS DE EMERGENCIA, PARA EL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2018", DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ, ". FONDO GENERAL

Santa Tecla, departamento de La Libertad, Punto Número Cuatro, resultado electo como Presidente el señor Francisco Orlando Velado Pinto, como Director Presidente, para un periodo de Tres años, inscrita en el Registro de Sociedades del Registro de Comercio al Numero al Numero VEINTINUEVE del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA, por lo cual estoy facultado para otorgar actos como el presente, y en los caracteres en que actúan **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que calzan al pie del anterior documento, por medio del cual han celebrado el **CONTRATO** Número **OCHENTA Y UNO/DOS MIL DIECIOCHO**, que ampara el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: EQUIPO BIOMEDICO PARA EL PERIODO DE 1 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2018 Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: SUPRESORES DE ENERGIA ELECTRICA UPS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER, MANEJADORAS DE AIRE Y TIPO CENTRALES, ELEVADORES Y PLANTAS DE EMERGENCIA, PARA EL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2018**", DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ, ". FONDO GENERAL, el cual dentro de sus cláusulas se establece: Que será por un monto **DIECISIETE MIL CIENTO CATORCE DOLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$17,114.00)**, que serán cancelados con **FONDO GENERAL**, derivado de la Licitación Pública Número **SIETE/DOS MIL DIECIOCHO**, y el cual contiene además otras cláusulas que los comparecientes en este acto reconocen como obligaciones suyas, está escrito en papel simple, fechado y firmado en esta Ciudad, este mismo día. Hago constar que también he tenido a la vista las solvencias y los documentos en los que el Contratista expresa no tener impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Yo, el Notario **DOY FE** que las firmas antes relacionadas son **AUTENTICAS** por haber sido puesta en mi presencia de su puño y letra por los comparecientes, a quienes les expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de **tres** hojas útiles y leído



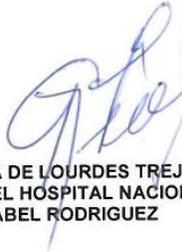
**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**Dra. María Isabel Rodríguez"**  
San Salvador



**CONTRATO N° 81/2018**  
**LICITACION PÚBLICA N°7/2018**  
**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°8/2018**

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: EQUIPO BIOMEDICO PARA EL PERIODO DE 1 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2018 Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: SUPRESORES DE ENERGIA ELECTRICA UPS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER, MANEJADORAS DE AIRE Y TIPO CENTRALES, ELEVADORES Y PLANTAS DE EMERGENCIA, PARA EL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2018", DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ,". FONDO GENERAL**

que le fue por mi todo lo escrito íntegramente y en un solo acto sin interrupción ratifican su contenido y firmamos.- Por el cual está facultado para otorgar actos como el presente, **DOY FE.**



**DRA.ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA**  
**DIRECTORA DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**DRA.MARIA ISABEL RODRIGUEZ**



**FRANCISCO ORLANDO VELADO PINTO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



**NOTARIO**  
**JORGE ALBERTO MORAN FUNES**  
**REPUBLICA DE EL SALVADOR**